RAWSON, (Chubut); 11 MAY 1978

VISTO:

El peligro que representa el estacionamiento de entrada y salida de vehículos en la calle Cardenal Cagliero, desde Avenida Libertad hasta Avenida San Martín, por tratarse de cabeceras de acceso al Puente sobre el Río / Chubut, y;

CONSIDERANDO:

Que corresponde prohibir el estacionamiento en dicha calle por razones de seguridad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAWSON, en uso de sus facultades legales y de conformidad con las disposiciones de la Ley nº 55, sanciona y promulga la siguiente:

O R D E N A N Z A :

Artículo 1º).- Prohíbise el estacionamiento en la calle Cardenal Cagliero, / desde Avenida Libertad hasta Avenida San Martín.-

Artículo 2º).- En los lotes con frente a la calle mencionada en el Artículo 1º) prohíbese el ingreso y salida de vehículos desde y hacia la calle Cardenal Cagliero, no autorizándose la construcción de cocheras o garages, permitiéndose exclusivamente el acceso peatonal a dichos lotes.-

Artículo 3º).- Exceptúase de lo dispuesto en el Artículo 2º) a la estación de servicio ubicada en el lote "a" de la manzana IV, la que en el término de sesenta días deberá ajustarse a lo reglamentado por la Ordenanza Nº 346/70.-

Artículo 4º).- Regístrese, publíquese, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.-

AB/sml.

JOSE PAVLETIC
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

MUNICIPALIDAD DE RAWSON - CHUBUT

Dr. de Nevio Cidón - MARIN A. VENTURA
INTENDENTE MUNICIPAL
RAWSON - CHUBUT

ORDENANZA Nº 1151 /78.-